

Auto. 524

RADIC. 2021-00025-00

Tipo de proceso: Divorcio matrimonio civil

Demandante: Guillermo Alfonso Tovar Salguero

Demandado: Leidy Johanna González Pozo



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia, Quindío, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En atención al memorial que antecede, remitido por la apoderada judicial del demandante, se le informa que el día 18 de los corrientes, se requirió por medio del Oficio No. CSJ-0188 al pagador del Ejército Nacional de la orden de desembargo proferida por el despacho; con el fin de que cesen los descuentos que recaen sobre el salario del señor *Guillermo Alfonso Tovar Salguero*.

En dicho oficio, se advirtió que, una vez realizada la verificación, deben comunicar al Juzgado lo pertinente, para lo cual se les concedió el plazo de 15 días contados a partir del recibo de la comunicación.

Por el centro de servicios, remítase copia del oficio en mención a la abogada solicitante, referenciado en el numeral 71 del expediente digitalizado.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1d99dc126bc630d50ae80aa45ed11f43ad72a776b3e4b5780bf950c35a5cb3b

Documento generado en 24/03/2022 06:32:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**